



Apoyando a los Niños de California

## ¡Recuerde!

- La orden de mantenimiento de hijos continua vigente mientras usted está en la cárcel o en prisión, a menos que una corte cambie dicha orden. Contacte a la agencia local de mantenimiento de hijos que maneja su caso de inmediato si usted se encuentra en la cárcel o en prisión.
- Cambios a la orden sobre el sustento al niño no son automáticos ni tampoco retroactivos a la fecha en que se cambió su nivel de ingresos, por lo tanto, debe actuar con rapidez.
- Se agregan intereses al sustento al niño que no ha pagado.



Contacte a su agencia local de mantenimiento de hijos hoy mismo.  
Esto podría ahorrarle dinero.



Arnold Schwarzenegger, *Governor*  
State of California

Kimberly Belshé, *Secretary*  
California Health and Human Services Agency

Greta Wallace, *Director*  
Department of Child Support Services

1-866-249-0773 (llamada gratis)  
TTY 1-866-223-9529 (llamada gratis)  
[www.childsup.ca.gov](http://www.childsup.ca.gov)

PUB 248 SP (7/06)

# Información sobre el Mantenimiento de Hijos para Padres que Están en la Cárcel o en Prisión



Departamento de Servicios de Mantenimiento de Hijos

## ¿Qué ocurre si soy notificado con documentación sobre mantenimiento de hijos mientras estoy en la cárcel o en prisión?

Tan pronto como reciba la documentación, contacte a la agencia local de mantenimiento de hijos indicada en la documentación. Dicho contacto puede efectuarse tanto por teléfono como por escrito. Usted sólo tiene 30 días a partir de la fecha en que la documentación le fue notificada (entregada) para responder a la corte.

Si la paternidad (ser el padre del hijo) no se ha determinado y usted piensa que no es el padre, se pueden realizar pruebas genéticas para comprobar dicha paternidad mientras usted está en la cárcel o en prisión. No se requiere de una prueba de sangre y la prueba genética puede efectuarse en forma rápida y sin dolor. Los resultados se le enviarán por correo.

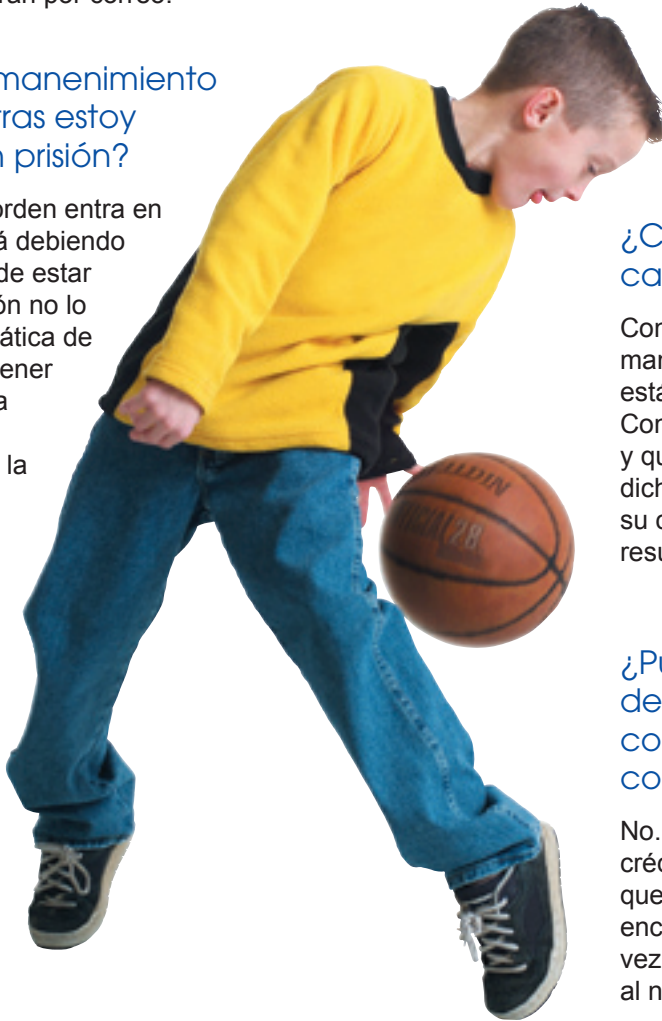
## ¿Deberé pagar manenimiento a mi hijo/a mientras estoy en la cárcel o en prisión?

Sí. Una vez que una orden entra en vigor, usted continuará debiendo el sustento. El hecho de estar en la cárcel o en prisión no lo libera en forma automática de su obligación de mantener a sus hijos. Si no paga el sustento al niño, se agregarán intereses a la cantidad adeudada.



## ¿Qué es una modificación?

Una modificación es un cambio en el monto de dinero que usted debe pagar por concepto de sustento al niño.



## ¿Cómo consigo cambiar mi orden?

Contacte a la agencia local de mantenimiento de hijos que está haciendo cumplir su orden. Comuníquese que está en la cárcel y que necesita una modificación a dicha orden. La agencia revisará su caso y le comunicará los resultados.

## ¿Puedo reemplazar el pago de mantenimiento de hijos con el cumplimiento de mi condena?

No. Usted no puede conseguir crédito por el sustento al niño que debe con el tiempo que lleva encarcelado o estar en la cárcel en vez de hacer sus pagos de sustento al niño.



## ¿Cuánto interés es agregado cuando no pago?

La tasa de interés en California es de 10% al año y se carga en forma mensual a su saldo de sustento al niño que no ha sido pagado.

## ¿Podré visitar a mi hijo después de salir en libertad?

Las órdenes de custodia y régimen de visitas son administradas por las cortes. Si las visitas constituyen un conflicto, algunos Asistentes de Derecho Familiar pueden referirlo a quien esté en condiciones de ayudarlo. Dicho Asistente de Derecho Familiar presta asistencia legal gratuita con relación al sustento del niño, o usted puede contratar un abogado particular.

## ¿Debo contactar a la agencia local de mantenimiento de hijos que maneja mi caso cuando sea puesto en libertad?

Sí. Debe comunicar a la agencia local de mantenimiento de hijos que maneja su caso cualquier cambio en su dirección, empleo o nivel de ingresos.

*El Departamento de Servicios de Mantenimiento de Hijos de California no proporciona asistencia legal a padres o tutores.*